



Numero de boletin: 29331

Fecha: 14/09/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

68164---DECRETO 2897 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68166---DECRETO 2898 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68167---DECRETO 2899 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68168---DECRETO 2900 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68142---DECRETO 2901 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68153---DECRETO 2902 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68165---DECRETO 2903 / 2018 DECRETO / 2018-08-29
68139---DECRETO 2925 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68140---DECRETO 2926 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68141---DECRETO 2927 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68143---DECRETO 2928 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68138---DECRETO 2929 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68145---DECRETO 2930 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68150---DECRETO 2931 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68156---DECRETO 2933 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68161---DECRETO 2934 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68158---DECRETO 2935 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68159---DECRETO 2937 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68160---DECRETO 2938 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68162---DECRETO 2939 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68163---DECRETO 2940 / 2018 DECRETO / 2018-09-03
68154---RESOLUCIONES 103 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-12
68144---RESOLUCIONES 228 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-30
68147---RESOLUCIONES 231 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-31
68152---RESOLUCIONES 233 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-31
68148---RESOLUCIONES 234 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-03
68146---RESOLUCIONES 239 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-05
68149---RESOLUCIONES 241 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-06
68151---RESOLUCIONES 248 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-10
68155---RESOLUCIONES 2811 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-09-03
68157---VARIOS 7 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE JULIO DE 2018 / 2018-09-05

Sección Avisos

218269---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10.672/18
218268---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3652/18
218271---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7871/18
218264---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7990/18
218262---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9001/8
218265---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9497/18
218226---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148
218228---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y 54.779
218249---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
218266---JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ MEDIACION
(NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)
218254---JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA
218237---JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA
218281---JUICIOS VARIOS / BOLLA GUILLERMO MIGUEL S/ CANCELACION
218201---JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS
S/ INSTANCIA UNICA
218270---JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS/SUCESION
218164---JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A
Y OTRO S/COBRO DE PESOS
218230---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA
217910---JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218128---JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA
217963---JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218176---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ
MARTA EMMA
218225---JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
217939---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218113---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17
218259---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"
218222---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"
218223---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"
218013---JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA
218206---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
218248---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
218184---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES
ESCOLARES - LIC PUB 12
218125---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO - LICITACION
PUBLICA N° 05/2018
218188---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR. MAT. Y CONST. ESC. - LIC PUB 13
218119---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMÁN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18
218261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN - LIC PUB
06/2018
218192---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB 18

218101---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION
218134---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 29/2018
218135---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 33/2018
218227---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. DE EST. INTERNACIONALES - LIC PUB 04/2018.-
218170---REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO-
218197---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS
218255---REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS
218276---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD
218166---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.
218258---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO
218191---SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y DEP. NAÚTICOS DEL PERSONAL DE LA UNT
218283---SOCIEDADES / DIAGNOSTICO JUNIN S.R.L.
218272---SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.
218256---SOCIEDADES / GECONPE S.R.L
218280---SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.
218274---SUCESIONES / ALZAGA, AIDA LUCRECIA BEATRIZ
218159---SUCESIONES / AMERICO ISMAEL PEREYRA
218257---SUCESIONES / ANDRADA, JUAN CARLOS
218216---SUCESIONES / ARAMAYO MANUEL ADOLFO
218260---SUCESIONES / CARLOS GUSTAVO ARENA
218285---SUCESIONES / CARLOS ROBERTO FLORES
218273---SUCESIONES / ELOY MEDINA
218267---SUCESIONES / GOMEZ SEBASTIAN
218263---SUCESIONES / JESUS FRANCISCO TORRES
218277---SUCESIONES / JOSÉ ANICETO AGUIRRE
218278---SUCESIONES / JULIO HECTOT CORONEL
218279---SUCESIONES / MARÍA ELENA BRAUN
218172---SUCESIONES / MARIA ARGENTINA VITAR
218275---SUCESIONES / PEDRO ORLANDO JUAREZ
218282---SUCESIONES / PÉREZ DIONSIO PASTOR
218160---SUCESIONES / RAMON ALFREDO LEDESMA
218205---SUCESIONES / ROJAS LUIS ALBERTO
218215---SUCESIONES / ROLDAN EDGARDO ROBERTO

DECRETO 2897 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.897/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.455/170-R-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Ruiz, Juan Carlos vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 852/12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 14/21 obra copia de Sentencia N° 182 de fecha 17 de marzo de 2016 y a fs. 25 glosa copia de planilla de liquidación del crédito del actor, la cual fue oportunamente aprobada judicialmente.

Que a fs. 26 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 182 de fecha 17 de marzo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar y abonar mensualmente al señor Juan Carlos Ruiz los haberes jubilatorios de acuerdo a lo ordenado en la citada providencia. Posteriormente, la demandada presenta planilla de liquidación, la cual se aprueba mediante Proveído de fecha 4 de octubre de 2016, encontrándose firme por la suma total de \$1.149.345,26. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 7 de octubre de 2016. Que a fs. 27 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 29/30 y 33/34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 39 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 41 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. la 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 109.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.043 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 44/45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.369.843,43) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Ruiz, Juan Carlos vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 852/12), discriminados de la siguiente manera: \$1.308.200,48 en concepto de capital e intereses calculados al 14 de mayo de 2018, adeudados al señor Juan Carlos Ruiz, conforme Sentencia N° 182 de fecha 17 de marzo de 2016 y la suma de \$61.642,95 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.369.843,43 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2898 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.898/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 625/170-V-04.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Eusebio Raúl Valdeon, gestiona el pago de honorarios regulados en el juicio "Vera Hugo Gonzalo vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 487/97 Honorarios), que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se agrega copia de la Sentencia N° 106 de fecha 9 de abril de 2001, mediante la cual se regularon honorarios y a fs. 3/19 consta copia de la Sentencia N° 523 de fecha 15 de octubre de 1997, por la cual se resuelve la cuestión de fondo y se impone las costas a la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 24 y 26/27 obran planillas de liquidación efectuadas por Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

Que del análisis de las actuaciones se advierte que el crédito del peticionante se encuentra prescripto conforme las disposiciones del artículo 4.023 del Código Civil que establece la prescripción decenal, pues, habiéndose dictado la sentencia de regulación el 9 de abril de 2001, hasta la fecha, el interesado no interpuso, acción idónea que impulse el trámite tendiente a obtener el pago de la deuda e interrumpa el plazo de 10 años previsto en la norma.

Que cabe aclarar que las presentaciones administrativas efectuadas por el interesado no impidieron la concreción de la prescripción liberatoria a favor de la Provincia, ya que en su caso la primera presentación administrativa de fecha 24 de mayo de 2004 (fs. 01) solo produjo la suspensión del plazo de prescripción por el lapso de un año y por una sola vez, conforme lo establecido por el artículo 3.986, 2° párrafo del Código Civil, reanudándose el curso de aquélla a su finalización.

Que esta es la posición sostenida por la Jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión se produce la detención del tiempo útil, para Prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir.

Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (arts. 3.983 C.C.)" (CSJT) Sentencia N° 804/1.996 en autos "Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica, éste contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica; evitar la prolongación de situaciones cuya indefinición

puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el art. 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II, p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t.I, volumen 3.8.10, p. 5; AAVV, "Tratado de la Prescripción liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. t.I, ps. 44 y 45).

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 736 de fecha 14 de abril de 2015, obrante a fs. 30/31 y del Dictamen Fiscal N° 909 de fecha 18 de mayo de 2016, obrante a fs. 33,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestímase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago, efectuado por el C.P.N. Eusebio Raúl Valdeon, de honorarios regulados mediante Sentencia N° 106 de fecha 9 de abril de 2001 en el juicio "Vera Hugo Gonzalo vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 487/97 - Honorarios), que tramita por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2899 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.899/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 755/170-PA-00 y Agreg.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Carlos Gustavo Peñalba Arias gestiona el pago de sus honorarios regulados mediante Sentencia N° 24 de fecha 24 de febrero de 2000, dictada en el Juicio: "Zurita Rodolfo Guillermo y Otros C/ Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1.719/90), por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/15 obra copia de Sentencia N° 343 de fecha 12 de noviembre de 1998, que impone las costas a la demandada.

Que a fs. 62 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado solicita se determine si la deuda reclamada se encuentra prescripta.

Que a fs. 63 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que la sentencia de fecha 24 de febrero de 2000 se encuentra firme, con imposición de costas a D.I.P.O.S. y que no se ha notificado al Estado Provincial de pago parcial o total, embargos ni cesiones relacionados con los honorarios del Dr. Peñalba Arias.

Que el Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, en su artículo 2.537 contiene una norma de derecho transitorio referida a la modificación de los plazos por ley posterior, disponiendo que los plazos de prescripción en curso al momento de la entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior.

Que si bien la nueva disposición establece un plazo menor (5 años) para que prescriba la acción destinada a reclamar un derecho (artículo 2.560), ésta no resulta aplicable en la especie, por expresa disposición del artículo 2.537 in fine, ya que al momento de su entrada en vigencia, el plazo de 10 años previsto en la ley anterior (artículo 4.023 del Código Civil), se encontraba cumplido en exceso.

Que a ello hay que adicionarle la suspensión, por una sola vez, del plazo de prescripción por el lapso de un año, conforme a lo establecido por el artículo 3.986,20 párrafo del Código Civil, como consecuencia del reclamo de fs. 1 de fecha 6 de julio de 2000.

Que ésta es la posición sostenida por la jurisprudencia de nuestros tribunales que dice: "Por la segunda, o sea la suspensión, se produce la detención del tiempo útil, para prescribir por causa concomitante o sobreviniente al nacimiento de la acción, de modo tal que, durante el lapso que dura esa causa el tiempo transcurrido es inútil para prescribir.

Desaparecida la causa que originó la suspensión, el curso de la prescripción se reanuda, sumándose al período transcurrido con anterioridad (artículo 3.983 C.C.) CSJT. Sentencia N° 804/1996 en autos Pedraza, Alejo vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo".

Que el fundamento de la prescripción radica en el principio de seguridad jurídica que contribuye a la certeza en las relaciones jurídicas y exige a los particulares que los derechos y acciones sean ejercidos en tiempo útil, pues

repudia al ordenamiento jurídico una pendencia indefinida.

Que señala la doctrina que la prescripción es un instituto de orden público, creado para dar estabilidad y firmeza a los negocios, disipar las incertidumbres del pasado y poner fin a la indecisión de los derechos, salvaguardando el orden y la seguridad jurídica;

evitar la prolongación de situaciones cuya indefinición puede llegar a atentar contra los derechos patrimoniales y el principio de propiedad garantizado por el artículo 17 de la Constitución Nacional; igualmente, es una necesidad de la vida social que no conspira contra la idea de justicia sino que la realiza y es una de las instituciones más importantes y saludables del derecho (Borda, "Tratado de Derecho - Obligaciones", t. II, p. 7; Badeni, "Tratado de Derecho Constitucional", t. II. p. 818; Spota, "Tratado de Derecho Civil. Parte General", t. I, volumen 3.8.10, p. 5; AAVV, "Tratado de la Prescripción Liberatoria", Dir. López Herrera, Edgardo, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2007. TI, ps. 44 Y 45).

Que en el presente caso, el plazo de diez años, más el de un año de suspensión por el reclamo administrativo de fs. 1, corre a partir de la fecha en que ha quedado firme la Sentencia N° 24 de fecha 24 de febrero de 2000. En consecuencia, al presente, ha transcurrido con exceso el plazo de prescripción que le hubiere correspondido al solicitante para ejercitar su derecho.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 5 de fecha 2 de enero de 2017 obrante a fs. 64/65,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desestimase, por encontrarse prescripta la deuda, el pedido de pago de honorarios efectuado por el Dr. Carlos Gustavo Peñalba Arias, regulados mediante Sentencia N° 24 de fecha 24 de febrero de 2000, dictada en el Juicio: "Zurita Rodolfo Guillermo y Otros vs. Dirección Provincial de Obras Sanitarias S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 1.719/90), por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2900 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.900/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.717/170-M-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Ferre, Carlos Alberto y Otro C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 181/14), que tramita ante la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II), a fs. 4/11 obra copia de Sentencia N° 505 de fecha 27 de mayo de 2016, a fs. 14 se agrega copia de Sentencia N° 614 de fecha 24 de junio de 2016, aclaratoria de la anterior y a fs. 17 glosa copia de Sentencia N° 985 de fecha 19 de octubre de 2016 mediante la cual se aprueba la planilla de liquidación presentada por la demandada.

Que a fs. 21 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 505 de fecha 27 de mayo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto, por la suma total de \$1.156.130,96. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 25 de octubre de 2016.

Que a fs. 22 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, por la suma total de \$1.400.448,33.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 38 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 125.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N°

8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.046 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$1.400.448,33) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y como perteneciente al juicio: "Ferre, Carlos Alberto y Otro C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 181/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.337.428,16 en concepto de capital e intereses calculados al 29 de mayo de 2018, adeudados al señor Carlos Alberto Ferre, conforme Sentencia N° 505 de fecha 27 de mayo de 2016 y su aclaratoria Sentencia N° 614 de fecha 24 de junio de 2016, y la suma de \$63.020,17 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.400.448,33 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2901 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.901/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 1.715/170-M-16.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Reyes, Roberto Antonio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 30/15), que tramita ante la Excmá. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 4/14 obra copia de Sentencia N° 486 de fecha 31 de mayo de 2016 y a fs. 17/18 glosa copia de planilla de liquidación del crédito del actor, la cual fue aprobada judicialmente conforme copia de Proveído de fecha 11 de octubre de 2016 (fs.21).

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 486 de fecha 31 de mayo de 2016, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar el haber previsional conforme sentencia y abonar las diferencias generadas por tal concepto.

Posteriormente se presentó planilla de liquidación, la cual previa conformidad del actor, es aprobada mediante Proveído de fecha 11 de octubre de 2016, por la suma total de \$924.486,16.- Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 13 de octubre de 2016.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 38 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. la 39 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 115.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.041 de fecha 1 de agosto de 2018, obrante a fs. 40/41,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL DIEZ CON DOS CENTAVOS (\$1.120.010,02) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Reyes, Roberto Antonio vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 30/15), discriminados de la siguiente manera: \$1.069.609,57 en concepto de capital e intereses calculados al 16 de mayo de 2018, adeudados al señor Roberto Antonio Reyes, conforme Sentencia N° 486 de fecha 31 de mayo de 2016 y la suma de \$50.400,45 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.120.010,02 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2902 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.902/1 (FE), del 29/08/2018.

EXPEDIENTE N° 614/170-DJ-15 y Agreg.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Santillán Rodrigo Maximiliano S/ Homicidio Simple" (Expte. N° 20.941/11) que tramita ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 37/52 obra copia de Sentencia de fecha 6 de agosto de 2014, dictada por la Excma. Cámara Penal, Sala III y a fs. 53/72 se agrega copia de Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

Que a fs. 106 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a liquidar la indemnización según sentencia y a pagar las diferencias generadas por tal concepto. Señala que posteriormente la demandada presenta planilla de liquidación de esas diferencias por la suma total de \$2.355.209.- Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto, indicando que, para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla es el 28 de junio de 2016.

Que a fs. 107 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 114 y 125 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado.

Que a fs. 130 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 133 interviene la Secretaría de Estado de Hacienda sin formular observaciones a la liquidación, por la suma de \$3.091.153,06;

Que a fs. 134 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 84.

Que a fs. 138 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 139 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias - creado por Ley N° 8.851 - tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Que el Anexo I punto 6 del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) dispone que los pagos se llevarán a cabo mediante depósito judicial.

Que mediante Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015 se condena en forma solidaria a la Provincia de Tucumán y al señor Rodrigo Maximiliano Santillán, razón por la cual corresponde autorizar a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar la acción de repetición correspondiente.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.796 de fecha 28 de agosto de 2015 obrante a fs. 33 y del Dictamen Fiscal N° 1.336 de fecha 18 de mayo de 2018, obrante a fs. 135/136,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$3.091.153,06) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excmá.

Corte Suprema de Justicia de Tucumán, y como perteneciente al juicio: "Santillán Rodrigo Maximiliano S/ Homicidio Simple" (Expte. N° 20.941/11) en concepto de capital e intereses calculados al 9 de abril de 2018, adeudados conforme Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a iniciar acción de repetición en contra del señor Rodrigo Maximiliano Santillán, condenado en forma solidaria conforme Sentencia N° 529 de fecha 3 de junio de 2015, dictada por la Excmá. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$3.091.153,06 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2903 / 2018 DECRETO / 2018-08-29

DECRETO N° 2.903/1 (FE), del 29/08/2018.-

EXPEDIENTE N° 427/170-A-17.-

VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Enrique Andreozzi en el Juicio: "Tavex Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" Incidente de Regulación de Honorarios (Expte. N° 535/12-11) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II), a fs. 2 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Andreozzi y a fs. 5 obra copia de Sentencia N° 663 de fecha 18 de agosto del 2016, de regulación de honorarios.

Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 663 de fecha 18 de agosto del 2016, se regulan los honorarios del Dr. Andreozzi en la suma de \$396.000.- por su labor en los autos principales y los incidentes de nulidad, donde las costas se impusieron a la Provincia de Tucumán. Indica que las sentencias de fondo, de regulación de honorarios y las que resuelven los incidentes de nulidad (costas) se encuentran firmes y que la deuda debe abonarse en efectivo ya que se trata de deuda no consolidada. Agrega que no existen registros de pagos, embargos o cesiones por tal concepto. Indica que a ese monto debe agregarse la suma de \$39.600.- correspondiente al 10% de aporte Ley N° 6.059 y la suma de \$83.160.- correspondiente al 21% en concepto de IVA, por ser el profesional responsable inscripto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios es el día 1 de septiembre de 2016.

Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 25/26 y 29/30 la Dirección Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 38 interviene Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de su competencia y a fs. 39 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 40 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 97.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaria de Estado de Hacienda hasta el 31

de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.922 de fecha 25 de julio de 2018, obrante a fs. 41/42,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$660.200,25) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Tavex Argentina S.A. C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" Incidente de Regulación de Honorarios (Expte. N° 535/12-11), importe total que incluye la suma de \$503.969,66, en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Manuel Enrique Andreozzi mediante Sentencia N° 663 de fecha 1e de agosto del 2016 e intereses calculados al 9 de mayo de 2018, la suma de \$105.833,63 en concepto de IVA y la suma de \$50.396,96, en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de \$660.200,25 del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2925 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.925/1, del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 624/112-DG-2018.-

VISTO que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión de dicha Dirección en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 1/2), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/19 se adjuntan consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 1497/2018), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dase por terminadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, sin derecho a indemnización, conforme lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado):

NOMBRE - D.N.I. N° - REPARTICIÓN

Lucio Fidel Heredia - 8.081.989 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Florencio Antonio Vela - 8.564.826 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Gloria Virginia Lazzaroni - 12.413.365 - Ministerio de Educación

Raúl Nelson Relaño - 8.395.344 - Ministerio de Economía

Marta Eugenia Rizo Avellaneda - 10.380.284 - Dirección General de Recursos Humanos

Martín Eustaquio Cajal - 8.096.808 - Dirección Provincial del Agua

Juan Carlos Campos - 10.017.332 - Dirección Provincial del Agua

Angélica Inés Brito - 5.979.040 - Secretaría de Estado de Trabajo

Roberto Ruiz Huidobro - 8.088.190 - Secretaría de Estado de Trabajo

Santiago Roberto Valdivieso - 10.012.854 - Secretaria de Estado de Fiscalización y Control de Gestión

Antonio Ramón Navarro - 10.527.395 - Dirección de Recursos Hídricos.

Héctor René Ponce - 10.341.897 - Dirección de Recursos Hídricos

Felipe Nicanor Soria - 10.392.990 - Dirección de Recursos Hídricos

Carmen Luisa Rodríguez de Santillan - 4.167.570 - Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones

Juana Teresa García de Gelsi - 12.414.630 - Hogar de Niñas Santa Rita

Dora del Carmen Córdoba - 10.193.618 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68140

DECRETO 2926 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.926/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2.832/410-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud gestiona fondos para atender los gastos inherentes a la adecuación de potencia en la distribución eléctrica para el Hospital de la Cocha, conforme al presupuesto presentado por la Empresa de Distribución Eléctrica del Tucumán- EDET S.A., por la suma de \$213.500.-, y CONSIDERANDO:

Que a tal fin resulta menester otorgar un Anticipo Financiero Reintegrable, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 207° de la Ley N° 6970 -Administración Financiera- y por el Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de diciembre de 2007.

Que el reembolso de los fondos a la provincia se efectuará a medida que EDET S.A. realice el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando el instrumento legal respectivo y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 15, Contaduría General de la Provincia a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.188 del 17 de agosto de 2018, adjunto a foja 18, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el visto y considerando que anteceden, un Anticipo Financiero Reintegrable al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500.-), sin imputación presupuestaria y con cargo a Rentas Generales, el que estará sujeto a disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del Sistema Provincial de Salud.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el Anticipo otorgado por el Artículo 1° será reembolsado al Tesoro Provincial a medida que EDET S.A. efectúe el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, conforme lo establece el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68141

DECRETO 2927 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.927/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2674/410-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita fondos para atender los gastos inherentes a la adecuación de potencia para ampliar la capacidad del suministro eléctrico del Hospital de Burruyacú, conforme al presupuesto presentado por la Empresa de Distribución Eléctrica del Tucumán - EDET S.A -, por la suma de \$213.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207 de la Ley N° 6970 -Administración Financiera- y del Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de diciembre de 2007.

Que el reembolso de los fondos a la Provincia se efectuará mediante las facturaciones de EDET S.A., de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 14, Contaduría General de la Provincia a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2185 del 17 de agosto de 2018, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Visto que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria; y asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo precedente será reembolsado al Tesoro Provincial a medida que EDET S.A. efectuó el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, una vez habilitada la ampliación, conforme las disposiciones del Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2928 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.928/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2833/410-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita fondos para atender los gastos inherentes a la adecuación de potencia para ampliar la capacidad del suministro eléctrico del Departamento de Operativos Móviles del organismo, conforme al presupuesto presentado por la Empresa de Distribución Eléctrica del Tucumán - EDET S.A -, por la suma de \$338.940.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207 de la Ley N° 6970 -Administración Financiera- y del Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de diciembre de 2007.

Que el reembolso de los fondos a la Provincia se efectuará mediante las facturaciones de EDET S.A., de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 15, Contaduría General de la Provincia a foja 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2192 del 17 de agosto de 2018, adjunto a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Visto que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$338.940.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria; y así mismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo precedente será reembolsado al Tesoro Provincial a medida que EDET S.A. efectuó el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, una vez habilitada la ampliación, conforme las disposiciones del Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68138

DECRETO 2929 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.929/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 3.694/416-CYP-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita una ampliación de crédito presupuestario por la suma de \$100.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado, realizando la pertinente adecuación presupuestaria y dictando la medida administrativa respectiva.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.297 del 29 de agosto de 2018, obrante a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Transfiérese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 00: Créditos Adicionales-, Partida Sub-parcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

A la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias Organismos Descentralizados y Aut. Consol. Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas SIPROSA, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que consolidan, la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello increméntase en la Jurisdicción 67 -Sistema Provincial de Salud, Programa 11 - U.O. N° 965 Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965 - Sistema Provincial de Salud,

-El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia) el que financiará las siguientes Partidas de gastos.

- Partida Subparcial 279: Otros no especificados precedentemente \$50.000.000.-

- Partida Subparcial 379: Otros no especificados precedentemente \$50.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68145

DECRETO 2930 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.930/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2673/410-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita fondos para atender los gastos inherentes a la adecuación de potencia para ampliar la capacidad del suministro eléctrico del Hospital de Garmendia, conforme al presupuesto presentado por el Empresa de distribución eléctrica del Tucumán - EDET S.A - por la suma de \$213.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207 de la Ley N° 6970 -Administración Financiera- y del Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de diciembre de 2007.

Que el reembolso de los fondos a la Provincia se efectuará mediante las facturaciones de EDET S.A., de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 14, Contaduría General de la Provincia a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2193 del 17 de agosto de 2016, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Visto que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$213.500.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria; y asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo precedente será reembolsado al Tesoro Provincial a medida que EDET S.A. efectuó el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, una vez habilitada la ampliación, conforme las disposiciones del Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2931 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.931/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 2690/410-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita fondos para atender los gastos inherentes a la adecuación de potencia para ampliar la capacidad del suministro eléctrico del Instituto de Investigación en Medicina Molecular y Celular Aplicada del organismo, conforme al presupuesto presentado por el Empresa de Distribución Eléctrica del Tucumán - EDET S.A - por la suma de \$482.989,50.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207 de la Ley N° 6970 -Administración Financiera- y del Decreto Acuerdo N° 25/1 del 19 de diciembre de 2007.

Que el reembolso de los fondos a la Provincia se efectuará mediante las facturaciones de EDET S.A., de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 14, Contaduría General de la Provincia a foja 15, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2190 del 17 de agosto de 2011, adjunto a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Visto que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$482.989,50.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, sin imputación presupuestaria; y asimismo autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del organismo recurrente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el artículo precedente será reembolsado al Tesoro Provincial a medida que EDET S.A. efectuó el reintegro a través de cada factura de energía eléctrica, una vez habilitada la ampliación, conforme las disposiciones del Punto 6 del Anexo XI de la Resolución ERSEPT N° 790/16.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68156

DECRETO 2933 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.933/3 (SH), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 4.070/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$9.799.000.- para afrontar gastos inherentes a la realización del "58° Septiembre Musical Tucumano", y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, y a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, previamente corresponde realizar una adecuación presupuestaria, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 11, Dirección General de Presupuesto a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.299 del 29 de agosto de 2018, obrante foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018 Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese: del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento Fuente 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$799.000.-

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$9.000.000.-

Incrementátese en el: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11 Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento Fuente 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$9.799.000.-), como consecuencia de ello, incrementátese el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, el Recurso 18.111: De la Administración Central Provincial, por la suma PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$9.799.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$799.000.-

Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente \$6.000.000.-

Partida Subparcial 399 Otros no especificados precedentemente \$3.000.000.-

Asimismo, exceptúase dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto

Nº 24/3 (S.H.) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2º.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$9.799.000.-).

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 -Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68161

DECRETO 2934 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.934/3 (SO), del 03/09/2018.-

EXPEDIENTE N° 1441/321-A-2018

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU) tramita la contratación, con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia (CPA), del seguro de los automotores de la repartición, por el período comprendido entre el 12 de mayo de 2018 hasta el 12 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Póliza N° 000212179, adjunta a foja 3, corresponde a la cobertura de la totalidad de las unidades de automotores pertenecientes a la DAU.

Que a foja 2 se adjunta la respectiva factura emitida por la CPA, por la suma de \$284.452,38 con motivo del seguro contratado, agregándose originales (fs. 4/26) de los Suplementos Adicionales correspondientes a cada uno de los vehículos asegurados.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide -a foja 31- en forma favorable y la Dirección General de Presupuesto informa -a foja 32- la imputación presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 15/3(SH) del 8 de junio de 1979 y en el artículo 59° inc. 8) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera- modificada por Ley N° 8.716, como así también en la Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (dispuesta por Decreto N° 1635/3(ME)-2018).

Que en consecuencia, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2048 del 01 de agosto de 2018, obrante a foja 36 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación directa de seguros para vehículos de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por el período comprendido entre el 12 mayo de 2018 hasta el 12 de mayo de 2019, como así también la Factura correspondiente a la Póliza N° 000212179, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$284.452,38), de acuerdo al listado que como anexo forma parte del presente instrumento legal, de conformidad a lo expresado en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior a la: Jurisdicción 22: "SAF ME DPTO. SER. ADM. FIN. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO", Programa 11: Unidad de Organización N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO-, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 354 Primas y gastos de seguro-;

- Proyecto 01: -Obras Varias Proyectos y Mantenimientos DAU-,
. Obra N° 52: Administración Proyectos y Rep. de Obras-, la suma de \$71.113,09.
. Obra N° 53: Estudios y Proyectos Varios-, el monto de \$71.113,09.
. Obra N° 56: Mantenimiento y Reacondic. Edificios Públicos-, el monto de \$71.113,09.

- Proyecto 02: -Obras Varias de Electrificación-

. Obra N° 57 -Obras Varias Elect. y alumbrado por Adm., la suma de \$71.113,11.

Todo ello del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Caja Popular de Ahorros y a efectuar todos los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68158

DECRETO 2935 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.935/3 (ME), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 767/369-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, y al C.P.N. Juan Manuel Fernández, Categoría 23, ambos dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial, el día 5 de septiembre del presente año a la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que los citados profesionales, puedan participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P. Antonio Daniel Altoni, Categoría 22, y al C.P.N. Juan Manuel Fernández, Categoría 23, ambos dependientes de la Dirección General de Rentas a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- el día 5/9/18 a la Provincia de Salta, a fin de participar en la Reunión de la Comisión Arbitral y Plenaria de Convenio Multilateral, regresando a nuestra Provincia el CPN Fernández el día 7 de septiembre del mismo año y el CPN Altoni el día 09/09/18, ambos por vía terrestre.

ARTICULO 2°.- Autorízase al C.P.N. Juan Manuel Fernández a utilizar su vehículo particular, Marca FIAT, Modelo TEMPRA 2.0 IE, Dominio ARY014, carnet de manejo N° 7884756 otorgado por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, Póliza de Seguro N° 23597593 (Federación Patronal Seguros SA) para el traslado de ida Tucumán - Salta junto con el CP Altoni el día 05/09/18, y para el traslado de vuelta Salta-Tucumán el día 07/09/18.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que al regreso a la Provincia, el CPN Fernández deberá presentar los respectivos comprobantes de peaje que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial; y que cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 -Dirección General De Rentas- en el presupuesto general 2018, aclarando que solo se abonaran viáticos por los días hábiles que dure la misión oficial.

ARTICULO 5°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68159

DECRETO 2937 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.937/3 (ME), del 3/09/2018.

EXPEDIENTE N° 18983/377-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), a trasladarse en misión oficial a la Ciudad de Cancún, Quintana Roo (México) el día 4 de septiembre, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el citado profesional pueda participar en el XI Simposio del Comité Permanente Sobre el Catastro en Iberoamérica, a celebrarse en dicha Ciudad, del 5 al 7 de septiembre del corriente año.

Que los gastos emergentes en concepto de viáticos, combustibles y otros derivados de la misión oficial serán afrontados con recursos provenientes de la Ley Convenio N° 7.263.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director General de Catastro Agrim. Alejandro Félix Navarro Miguez (categoría 24), a trasladarse en misión oficial -vía aérea- el día 04/09/18 a la Ciudad de Cancún, Quintana Roo (México), a los fines de participar en el XI Simposio del Comité Permanente Sobre el Catastro en Iberoamérica, a celebrarse en dicha Ciudad, del 5 al 7 de septiembre, regresando a nuestra Provincia el día 08/09/2018.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, en concepto de viáticos y pasajes, será afrontado con recursos de la Ley Convenio N° 7.263.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 68160

DECRETO 2938 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.938/4 (MDS), del 03/09/2018.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de septiembre de 2018, regresando por la misma vía, el día 04 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro asistirá conjuntamente con el señor subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales, Lic. Guillermo Daniel Socolsky y la señora Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Ana Beatriz Carrera.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el señor Subsecretario de Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos Sociales, Lic. Guillermo D. Socolsky y la señora Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Ana B. Carrera, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de septiembre de 2018, regresando por la misma vía el día 04 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social y la U. de O. N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General 2018, quedando facultado los Servicios Administrativos SAF N° 33 y SAF N° 34, a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68162

DECRETO 2939 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.939/1 (SECP), del 03/09/2018.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 03 de Septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de Septiembre de 2018 con fecha de regreso el día 05 de Septiembre de 2018.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Subsecretaria de Prensa y Difusión.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaria de Estado de Comunicación pública- en el Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2940 / 2018 DECRETO / 2018-09-03

DECRETO N° 2.940/7 (MS), del 03/09/2018.

EXPEDIENTE N° 1196/700-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Subsecretaría de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad solicita autorización para la realización el Encuentro Federal 2018 "Técnicas de Investigación Criminal" que se llevará a cabo los días 04 al 07 de setiembre en nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro se llevará a cabo en el ámbito del ciclo de Cátedras Nacionales organizado por la Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que a Fs. 04/06 la Coordinación de Diseño Curricular y Articulación con las Jurisdicciones de la Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, Secretaría de Coordinación, Formación Carrera del Ministerio de Seguridad de la Nación informa las necesidades del encuentro, la fecha disponible y la provincia anfitriona.

Que a Fs. 07/08 la Subsecretaria de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad expone los motivos que justifican la realización del ciclo mencionado.

Que el Ciclo de Cátedras Nacionales, destinado a docentes de los Institutos de Formación Policial de las 23 jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como propósito actualizar el enfoque pedagógico y las metodologías didácticas, de conformidad a la Resolución 334/2018 del Consejo Federal de Educación del Ministerio de Educación de la Nación.

Que a Fs. 46 se acompaña el programa del 8° Encuentro Federal Ciclo de Cátedras Nacionales 2018, que se realizará en la provincia de Tucumán.

Qua a Fs. 52 se agrega Decreto N° 2661/7 (MS) de fecha 13/08/18 por el cual se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$280.000 destinado a afrontar los gastos que implique la organización del mencionado Encuentro Federal.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 55/56 (Dictamen N° 2327 del 29/08/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Control de Gestión del Ministerio de Seguridad a realizar, en nuestra provincia, el Encuentro Federal 2018 "Técnicas de Investigación Criminal" en el ámbito del ciclo de Cátedras Nacionales organizado por la Subsecretaría de Formación y Carrera del Personal de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación, durante los días 04 al 07 de setiembre de 2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 103 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-09-12

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/18, del 12/09/2018.

VISTO, la Resolución N° 3/18 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado un nuevo importe del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a partir del 1° de septiembre de 2018, es que corresponde adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que contemple la modificación introducida al citado Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Release 2 del programa aplicativo denominado DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0, que bajo la denominación SiAPre V.6.0 Release 2 podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 28 de septiembre de 2018 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de octubre de 2018 inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 228 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-30

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 228/2018-DPJ, del 30/08/2018.-

VISTO:

El Expediente N° 1766/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PROGRAMACION NEUROLINGÜÍSTICA Y COACHING ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 03 a 10 en doble faz) en expediente 4160/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesta por el Art. 169 y concordante s del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "INSTITUTO INTERNACIONAL DE PROGRAMACION NEUROLINGÜÍSTICA Y COACHING ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 12 a 19 en doble faz del expediente 4160/211-A-2018 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 231 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-31

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 231/2018-DPJ, del 31/08/2018.-
VISTO:

El Expediente N° 1577/211-A-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "FUTBOL AMATEUR MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y ;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 06 a Fs. 07 en doble faz) en expediente 3119/211-F-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 07 a Fs. 14) en expediente 1577/211-A-2017.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "FUTBOL AMATEUR MONTEROS ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio declarado en la localidad de Monteros, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 05 a Fs. 06 en doble faz) en expediente 4215/211-F-2018 y su Estatuto Tipo obrante a Fs. 07 a Fs. 14, en expte. N° 1577/211-A-2017 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 233 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-08-31

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 233/2018-DPJ, del 31/08/2018.-

VISTO: El Expte. N° 3884-211-a-2018 referente a la asociación Civil denominada: ASOCIACION PIEMONTESE DE TUCUMAN con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Mendoza N° 3437, San Miguel de Tucumán, Tucumán, Legajo N° 6880 y; CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad obtuvo personería jurídica como asociación civil por Resolución N° 119/09 DPJ de fecha 08-05-2009 encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección.

Que por el expte de referencia la entidad comunica la celebración de asamblea general extraordinaria de fecha 21 de junio de 2018 por la que se da tratamiento a la reforma parcial del estatuto de la asociación.

Que acompañan a esos efectos acta de convocatoria (fs. fs.02), acta de asamblea (fs.

03 a 17) registro asistencia (fs 19), publicación en boletín oficial (Fs. 20).

Que ante observaciones y requerimientos de oficio de este organismo se presenta en Expte N° 4390-211-A-18 de fecha 30-08-2018: Acta complementaria del acta de asamblea (fs. 23) y texto ordenado de estatuto con correcciones requeridas (Fs. 04 a 06 doble faz).

Que de conformidad a las actuaciones, la entidad guardó observancia de todos los recaudos exigibles por su Estatuto y la Normativa vigente del Organismo de contralor para el trámite de reforma.

Que la reforma tal como consta en el texto ordenado de los estatutos no altera los fines y naturaleza Jurídica de la asociación peticionante conforme los Artículos 141, 142 ,148 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello y de conformidad a lo estipulado por el Art. 157 del Cód. Civ. y Com. Nación, Art. 4° inc. 1 y 11° inc. 1 de Ley N° 8367 y el Dcto. Reglamentario N° 2942/1(FE) del 29/08/2011;

Que obra dictamen de Dpto. Asociaciones Civiles, Asesoría legal interviniente y Subdirección,

Por ello y de conformidad a facultades legales y reglamentarias vigentes;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la reforma parcial del Estatuto de la asociación Civil: ASOCIACION PIEMONTESE DE TUCUMAN con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Mendoza N° 3437, San Miguel de Tucumán Tucumán, Legajo N° 6880 la que fuera resuelta en asamblea extraordinaria de fecha 21 de junio de 2018 y con las correcciones señaladas de oficio por este organismo de control en merito a los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las copias del estatuto aprobado en artículo anterior obrantes de Fs. 04 a 06 en doble faz del Expte N° 4390-211-A-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y

archívese.

RESOLUCIONES 234 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-03

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 234/2018-DPJ, del 03/09/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 3826-211-F-18 de la "FUNDACIÓN OBRAS HUMANAS" con domicilio legal en calle CANGALLO n° 808 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica n° 368/05 DPJ de fecha 14/09/2005 ;
Que en reuniones del Consejo de Administración y Fundadores de fechas 03/08/2018 reunión extraordinaria y acta complementaria de fecha 22/08/2018, la entidad resuelve la Modificación de su Estatuto en el art.2 ampliándose su Objeto Social;
Que oportunamente esta Dirección requirió correcciones al texto de nuevo estatuto a fin de adecuar el mismo a disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
Que en cumplimiento de ello, se presenta texto ordenado del estatuto social en fs. 04 a 08 del Expte. 3826/211-18;

Que atento lo incluido al objeto, la FUNDACIÓN, deberá en oportunidad de presentar sus memorias, demostrar estar desarrollándolo y cumplimentándolo con personal capacitado a tal fin y sin sobrepasar autoridad pública alguna.

Que, en la reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216-, y cláusulas del propio estatuto;

Que la reforma, tal como consta en el texto ordenado del estatuto no altera los fines y naturaleza jurídica de la fundación peticionante, conforme los arts. 141, 142, 148 y cctes. Del nuevo Código Civil;

Que obra dictamen favorable de Asesoría interviniente y Subdirección,
Por ello, y de conformidad a lo estipulado por el art. 4 inc. 1 de la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR Modificación del Estatuto de la "FUNDACIÓN OBRAS HUMANAS" con domicilio legal en calle CANGALLO n° 808 PB de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por ampliación de su Objeto (art. 2) y adecuación de sus cláusulas al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ello atento a reunión extraordinaria del Consejo de Administración y Fundadores de fecha 03/08/2018 y acta complementaria de fecha 22/08/2018, lo indicado de oficio por el Organismo de Contralor y los precedentes considerandos.

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 04 a 08 del Expte. N° 3826-211-F-18, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCIONES 239 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-05

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 239/2018-DPJ, del 05/09/2018.-
VISTO:

El Expediente N° 2960/211-A-2018 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ACONQUIJA CLUB DE VUELO Y AVENTURA ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de Yerba Buena -Provincia de Tucuman, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a 04 en Doble Faz y 05) en expediente Nro. 4431/211-A-2018 y Estatuto Tipo Anexo I Resolucion Nro. 200/15-DPJ (Fs. 03 a 10) en expediente Nro. 2960/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ACONQUIJA CLUB DE VUELO Y AVENTURA ASOCIACION CIVIL", con domicilio declarado en la Localidad de Yerba Buena -Provincia de Tucuman, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 03 a 10 del expediente Nro. 2960/211-A-2018 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 09 y 10 en Doble faz y 11 del expediente 4431/211-A-2018 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 241 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-06

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 241/2018-DPJ, del 06/09/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 1999/211-F-2018 Y agdos., de la "FUNDACION AYUDA y BIENESTAR" , con domicilio declarado, en la Ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.-

y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 y 04 ambas en doble Faz en Expediente (4135-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs. 04 a 07) de Expte. 2509/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION AYUDA y BIENESTAR", con domicilio declarado, en la Ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán.-, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs. 04 a 07) Expte. 2509/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.05 y 06 ambas en doble faz) de Expte. N°4135/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 248 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-09-10

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 248/2018-DPJ, del 10/09/2018.-

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 3520/211-F-2018 y agdos., de la "FUNDACION NO MAS VIOLENCIA", con domicilio declarado, en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs 03 en doble Faz Y 04 en Expediente (4525-211-F-2018) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 08) de Expte.3520/211-F-2018

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1, su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACION NO MAS VIOLENCIA", con domicilio declarado, en la Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 08) Expte. 3520/211-F-2018 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj.06 en doble faz Y 07) de Expte. N°4525/211-F-2018, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 di as corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 68155

RESOLUCIONES 2811 / 2018 ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO / 2018-09-03

ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 68157

VARIOS 7 / 2018 ESTADOS CONTABLES AL MES DE JULIO DE 2018 / 2018-09-05

ESTADOS CONTABLES AL MES DE JULIO DE 2018

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 218269

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10.672/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10.672/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pozo del Alto, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Ruta Prov. N° 302 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 671.893 - C: II - Secc.: C, Lam.: 10 - Parcela: 275 C - Matricula: 8163 - Orden: 456; Poseedor: Ahumada, Roberto, D.N.I N° 20.218.565. La Fracción mensurada linda al Norte con Complejo Agroindustrial San Juan S.A.-Acceso; al Sur con Argenti Lemon S.A., al Este con Complejo Agroindustrial San Juan S.A. y al Oeste con Complejo Agroindustrial San Juan S.A.-Acceso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.269.

Aviso número 218268

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3652/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3652/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Colalao del Valle, Departamento: Tafi del Valle, domicilio: Calle 25 de Mayo S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82.031 - C: III - Secc.: C, Manz.: 10 - Parcela: 9 - Matricula: 25.539 - Orden: 39; Poseedor: Lagoria, Antonio Roberto, D.N.I. N° 8.087.538. La Fracción mensurada linda al Norte con Clemente Morales; al Sur con Luisa A. Gómez, al Este con Calle 25 de Mayo y al Oeste con Juan P. Faciano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.268.

Aviso número 218271

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7871/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7871/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Iltico, Departamento: Chicligasta, domicilio: Camino Publico e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 53.909 - C: I - Secc.: E, Lam.: 536 - Parcela: 263 A Matricula: 29418 - Orden: 58; Poseedor: Arminda, Celia Paz, D.N.I. N° 10.014.320. La Fracción mensurada linda al Norte con Ana Rivas; al Sur con Teresa Maza, al Este con Ana Rivas y al Oeste con Camino de por medio con Ana Rivas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.271.

Aviso número 218264

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7990/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7990/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan Bautista Alberdi, Departamento: Juan Bautista Alberdi, domicilio: Calle Tambor de Tacuari N° 48 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 61522 C: II Secc.: D, Lam.: 286, Parcela: 373 A - Matricula: 55304 - Orden: 105; Poseedor: Santillán Luis Alberto, D.N.I N° 12.387.398. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Tambor de Tacuari; al Sur con Daniel Leguizamón, al Este con Mirta Avila y al Oeste con Juan Cejas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.264.

Aviso número 218262

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9001/8

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9001/8 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Avda. de las Américas esq. Diag. Antonio M. Correa e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 227.294 C: I - Secc.: 5 C, Manz/Parc.: 257, Parcela: 1 A - Matrícula: 6.700 - Orden: 9358; Poseedor: Argañaraz, Rodolfo Horacio, D.N.I N° 18.377.904. La Fracción mensurada linda al Norte con Correa Dupuy Ricardo; al Sur con Correa Dupuy Ricardo, al Este con Correa Dupuy Ricardo y al Oeste con Avda. de las Américas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.262.

Aviso número 218265

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 9497/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 9497/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Zelaya, Departamento: Leales, domicilio: Camino e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 186.526 C: I - Secc.: E, Lam.: 158, Parcela: 569 e - Matricula: 23.229 - Orden: 42; Poseedor: Diaz Ramón Edmundo, D.N.I N° 11.461.534. La Fracción mensurada linda al Norte con Dardo Brito; al Sur con José Manuel Diaz, al Este con Camino de por medio - Julio Araujo y al Oeste con Sucesión Romero. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 14/09/2018. Aviso N° 218.265.

Aviso número 218226

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 399.148

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa el CAPS Benjamín Paz, ubicado en Avenida San Martín S/N, Localidad de Benjamín Paz, Departamento Trancas. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrón N° 399.148. Matrícula/Orden: 27.955/ 104 Circ II- Secc: B- Lámina: 42 Parcela: 72G(21) Compuesto de una superficie de 961,7127M2.Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.925/2018 Expte. N° 9.962-D-2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince)se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.226.

Aviso número 218228

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO PADRON N° 54.462 Y
54.779**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 168, ubicada en Camino Vecinal, Localidad de Belicha, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 54.462 Y 54.779; Matrícula/Orden: 30.004 y 30.007 /4 Y 7. Circ: II Secc: D Lámina: 197 - Parcelas: 189 y 188. Compuesto de una superficie de 14.429,1302m². Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 77.832/2018 - Expte. N° 8.172 - D -2018. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 13 y V 19/09/2018. Aviso N° 218.228.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Subsecretaria de Regularización Dominial y Hábitat

POR 3 DIAS - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Nocochea N° 1745. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 S° B A° 1950. a nombre de SITUC S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.448. Solicitado mediante Expte. N° 523/140-S-2014. Localizado en Calle Bolivia N° 765. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 68 F° 41 S° B A° 1921. a nombre de Elvira Leston y Vallejo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 24.542. Solicitado mediante Expte. N° 671/140-D-2017. Localizado en Calle Matheu N° 1587. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 226 F° 209 S° B A° 1958. a nombre de Percival Hill, Guillermo Percy Hill, Jorge Eduardo Hill, Tomasa Enriqueta Hill, Victor Alberto Hill, Nora Hill, Nelly Hill, Leonor Hill, Mabel Josefina Hill, Claudio Rolando Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 133.373. Solicitado mediante Expte. N° 624/140-S-2014. Localizado en Calle San Juan N° 115. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 210. a nombre de Gianni Concetto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.775. Solicitado mediante Expte. N° 807/140-D-2017. Localizado en Calle Manuel Estrada N° 2569. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 84 F° 248 - 249 S° B A° 1950. a nombre de Representante Legal de SITUC S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.977. Solicitado mediante Expte. N° 1018/140-N-2016. Localizado en Calle Santa Fe N° 2786. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 113 F° 243 - 244 S° B A° 1940. a nombre de Alascio Fernando Alberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.136. Solicitado mediante Expte. N° 226/140-V-2018. Localizado en Pje. Granaderos de San Martin N° 786. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 22161. a nombre de Pereyra Olga. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.618. Solicitado mediante Expte. N° 132/140-S-2018. Localizado en Av. Libertador N° 125. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 14 F° 31 - 32 S° B A° 1940. a nombre de Simón y Cia. Soc. Responsabilidad Limitada. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 41.480. Solicitado mediante Expte. N° 324/140-V-2017. Localizado en Calle Ramirez de Velazco N° 3269. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 195 F° 289 S° B A° 1941. a nombre de Enrico Luis Pascual, Enrico Florentino. Identificados en la Dirección General de Catastro

en Padrón: 15.939. Solicitado mediante Expte. N° 1028/140-C-2017. Localizado en Calle Vicente Lopez y Planes N° 471. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 124 F° 101 S° B A° 1953; L° 118 F° 157 S° B A° 1953. a nombre de Sara del Carmen Miranda, Raimunda Guillermina Miranda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 159.955. Solicitado mediante Expte. N° 1080/140-I-2017. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 13 y V 17/09/2018. Aviso N° 218.249.

**JUICIOS VARIOS / ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/
MEDIACION (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ALESA S.R.L. C/ DOMINGUEZ JAVIER ORLANDO Y OTROS S/ MEDIACION (NULIDAD E INEXISTENCIA DE ACTO JURIDICO)", Expediente N° 480/11, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese mediante edictos a Cappelli, María Antonia, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda y su ampliación de fecha 19/08/2.014 obrante a 40/52, en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Extracto de la demanda: El letrado Eduardo E. Palacio en representación de Alesa S.R.L, inicia proceso ordinario de inexistencia de acto jurídico y/o su redargución de falsedad y/o a decir de nulidad de los mismos sobre: La escritura pública N° 276 de fecha 21/07/09 labrada por el escribano Roberto Esteban Espeche, adscripto al registro notarial n° 41, y mediante la cual supuestamente la Sra. Cappelli vende en representación de Constructora Salta S.A., al Sr. Javier Osvaldo Domínguez, un inmueble ubicado en calle Mendoza y Dean Funes, por compra realizada mediante escritura pública n° 425, labrada con fecha 09/04/67, por el escribano Patricio Navarro Zavalía, y que se inscribió en la Matrícula registral 32694. La escritura pública n° 549 de fecha 06/10/09, labrada por el escribano Héctor A. Clombres (h), titular del registro N° 30 (de ventas simultaneas) y mediante la cual el Sr. Javier Osvaldo Domínguez, vende al Sr. Roberto Jesús Martín, el inmueble referenciado, y este último en el mismo instrumento Público, vende a la Sociedad Di Bacco y CIA S.A, el inmueble en cuestión. San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018. Secretaría. Fdo. Dra. Ana Lucrecia Forte. Secretario. E 14 y V 20/09/2018. \$2812,50. Aviso N° 218.266.

JUICIOS VARIOS / AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria Quinta a cargo de la autorizante Dra. María Karina Dip. Secretaria Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom. tramitan los autos caratulados: AMOY ROSANA ARACELI C/ S/ QUIEBRA PEDIDA - 1694/18 - en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018. Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar la quiebra de Rosana Araceli Amoy, DNI N° 27.097.889, CUIL N° 23-27097889-4, argentina, soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 488 de esta ciudad. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase "B" el día jueves 13 de septiembre de 2018, a horas once, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día viernes 26 de octubre de 2018, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día miércoles 12 de diciembre de 2018, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Jueves 28 De Febrero De 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. PROHIBIR hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. Hagase Saber. Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. Libre de Derechos (art. 273 inc 8 LCQ). San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. María Karina Dip. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.254.

JUICIOS VARIOS / ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ANDRADA VALDEZ GERMAN ESTEBAN s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2273/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: I.- Declarar la quiebra de Germán Esteban Andrada Valdez, D.N.I. N° 32.351.666; C.U.I.L. N° 23-32351666-9, con domicilio real en s/n B° Nuestra Señora del Carmen (al lado de la capilla) - Delfín Gallo (Cruz Alta) -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de noviembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- Fijar el día 27 de diciembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 15 de marzo de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- Dr. José Ignacio Dantur Juez - Secretaria, 12 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.237.

JUICIOS VARIOS / BOLLA GUILLERMO MIGUEL S/ CANCELACION

POR 1 DIA - Durante un día: Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BOLLA GUILLERMO MIGUEL S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente n°: 588/16", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 4 de julio de 2018 Autos y Vistos: Considerando: 1- 2- 3- Resuelve: I°)- Disponer La Cancelación de los cheques número Serie B 05281355, fecha de pago 20/09/2016 por la suma de \$16.977,52 y Serie B 05281354, fecha de pago 15/09/2016, por la suma de \$ 16.900, ambos pertenecientes a la cuenta corriente n° 10001387/1, correspondientes al Banco del Tucumán, Grupo Macro - Sucursal Aguilares, ambos instrumentos sumados ascienden a la suma de \$33.877,52, a nombre de Miguel Guillermo Bolla, Cuit n° 20-23994047-2. II°)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante un día en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente.- IIIa)- IVa)- Firme que fuere la presente, preste el Interesado caución real o fianza personal, en resguardo de los derechos de terceros. Dicha caución, será por un plazo de Dos (2) años. V°)-Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplido el plazo de 30 días de efectuada la publicación de edictos, si no deduce oposición.- VI°)- Hágase Saber.- María Ivonne Heredia Juez "-Secretaría, Concepción, 2 de agosto de 2018. Dr. Cristian A. Calderón Valdez, sec. E y V 14/09/2018. \$414,25. Aviso N° 218.281.

**JUICIOS VARIOS / CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS
S/COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mariano Esteban Cortez, DNI n° 25.809.896, que por ante esta Excma. Cámara de Apelacion del Trabajo de la Sala I, Secretaría desempeñada por Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "CORTEZ MARIANO ESTEBAN C/ COVIL S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS S/ INSTANCIA UNICA", Expediente N° 449/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído: "San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2018.- No habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte actora, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en providencia de fs. 586, notifíquese al Sr. Cortez Mariano Esteban - la resolución n° 499 mediante publicación de edicto libre de derechos por el plazo de tres días. Personal.- Fdo: Dr. Rogelio A. Mercado - Vocal. "San Miguel de Tucumán, diciembre 26 de 2017.- Autos y Vistos: Resulta. Considerando: Resuelve: I.- Declarar la inconstitucionalidad del art. 39 de la Ley 24.557 para el presente caso, de acuerdo a lo considerado. II.- Rechazar la demandada de daños y perjuicios deducida por Mariano Esteban Cortez - DNI 25.809.896, domiciliado en Barrio San Francisco, Torres Posse, manzana 17, lote 16 s/n d esta ciudad Capital en contra de: Covil S.A. CUIT 30-71111299-1, de Viluco S.A. CUIT 30-68825409-0 ambos domiciliados en Ruta 302, Km 07 de la localidad de Cevil Pozo de esta provincia y de PROVINCIA ART S.A. -CUIT 30-68825409-0, con domicilio en calle Junín n° 14 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En consecuencia Absolver a dichos demandados por los rubros incapacidad sobreviniente y daño moral, en mérito a lo tratado. III.- Declarar Abstracto el planteo de inconstitucionalidad de los arts. 6, 8, 21, 22, de la Ley 24.557, según lo considerado. IV.- Rechazar la demandada deducida en subsidio por Mariano Esteban Cortez - DNI 25.809.896, domiciliado en Barrio San Francisco, Torres Posse, manzana 17, lote 16 s/n d esta ciudad Capital en contra de Provincia ART S.A. -CUIT 30-68825409-0, con domicilio en calle Junín n° 14 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. En consecuencia Absolver a la demandada del cobro de las prestaciones dinerarias previstas en la Ley 24.557.V.- Costas como fueron tratadas. VI.- Honorarios regular honorarios a: Gustavo Nicolás Barrios, por su actuación por la parte actora, en la suma de \$41.671,39 (pesos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno con treinta y nueve centavos). Al letrado Héctor Fabián Assad por su actuación por los codemandados Viluco SA y Covil SA, en la suma de \$53.931,71 (pesos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con setenta y uno). Al letrado Jorge Ezequiel Ledesma por su actuación en el doble carácter por los codemandados Viluco SA y Covil SA, en la suma de \$25.485,65 (pesos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos). Al letrado Aníbal Terán por su actuación por la codemandada Provincia ART SA, en la suma de \$53.931,71 (pesos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno con setenta y un centavos), de acuerdo a lo tratado. VII.- Comuníquese a la caja de previsión de Abogados y Procuradores de la provincia de Tucumán (Ley 6059). VIII.- Intereses según lo tratado. IX.- Planilla Fiscal, oportunamente practíquese y repóngase. Hágase saber y regístrese. Fdo. Dres. Rogelio Andrés Mercado - María Del Carmen Dominguez - Vocales - Ante Mi: Andrea Roxana D'Amato.-

"San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2018. Secretaria.- E 12 y V
14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.201.

JUICIOS VARIOS / DERNI RAMON LUIS/SUCESION

POR 5 DIAS - DERNI RAMON LUIS/SUCESION-EXPTEN° 713/11. Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, se dé cumplimiento con la providencia y Resolución que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2018.1) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 27/12/17 obrante a fS.240 respecto al Sr. Nicolas Alejandro Dorni y téngase por constituido el domicilio legal en los estrados del juzgado. (Art.75 Procesal). Personal. 2) Atento lo solicitado, notifíquese al mencionado del resuelvo de la resolutive de fecha 08/08/17 obrante a fS.215. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez"; " San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017 Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante, la presente Ejecución de Honorarios seguida por el letrado Rodolfo Oscar Gilli en contra de: Magdalena Viviana Dorni en la suma \$18.113,06; Agustin Luis Dorni, Alvaro Gabriel Dorni y Nicolas Alejandro Dorni en la suma de \$6.037,68 a cada uno; en concepto de capital reclamado, con más costos y costas; y un interés conforme a la tasa pasiva del Banco Central desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. Hágase Saber. Fdo. Ana Josefina Fromm Juez". Notíquese por edictos por el termino de cinco días Libre de Derechos ley 6314.-ZFEP -713/11 San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretaria. E 14 y V 20/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.270.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A Y OTRO S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "DIAZ JULIO ENRIQUE VS ADECCO RECURSOS HUMANOS ARGENTINA S.A Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 327/14, en los cuales se realiza un breve resumen de la demanda motivo de la presente litis: Objeto: Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar demanda por la suma de \$ 6.500 o la suma mayor o menor en contra de Adecco Recursos Humanos Argentina S.A con domicilio en calle Córdoba n° 378 de Tucumán y Citrusvil S.A con domicilio en Ruta n° 302, km 7,5 Cevil Pozo de Tucumán.-Hechos: Mi mandante inicia la relación laboral con Adecco Recursos Humanos Argentina S.A en fecha 29/03/2012.- Se da por despedido por injuria grave en la fecha 12/09/2012.- El trabajador era temporario siendo su actividad permanente.- Revestía la categoría de peón general de cosecha de citrus entre los meses de abril a octubre, periodo que comprende la cosecha de citrus en la provincia de Tucumán. La presentación de servicios se llevaba a cabo en fincas del codemandado Citrusvil S.A que posee en la provincia. Cumplía funciones de lunes a sábado con una carga horaria de ocho horas de 9,00 a 18,00 hs aproximadamente, horario que variaba en función de la humedad de la fruta.-La forma de pago del salario era quincenal y mientras duro la relación laboral no recibió capacitación alguna.- La relación empleador-empleado siempre fue correcta.- Al iniciarse la temporada 2012, sin motivo o razón alguna a partir del mes de abril, se le negó tareas a mi mandante.-Consecuentemente, el actor solicito la asignación de funciones y la empresa le informo que en el corto plazo lo reubicarían en otra cuadrilla.-Sin embargo ello no ocurrió, por ello el actor en fecha 29/08/2012 remite T:0 al empleador, sin contestación alguna.- Planilla de determinación de deuda: Ingreso :29/03/2012. Egreso: 12/09/2012 Antigüedad: 5 Meses Categoría: Peon Cosechero Mejor Remuneración: \$3.250,00. Indemnización por Antigüedad: \$3.250,00 Preaviso: \$3.250,00 Total: \$6.500,00 Petitorio: Se han dictado los presentes proveídos que se transcriben a continuación: San Miguel De Tucumán, 28 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado: Notifíquese a la accionada Adecco Recursos Humanos Argentina SA de la demanda por edictos, los que deberán ser publicados en el boletín oficial por un plazo de CINCO DIAS debiéndose transcribir un extracto de la demanda.- Edictos.- 327/14. ROC.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2014.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado José Isaías Uriburu Padilla (H), por presentado en el carácter invocado con domicilio legal constituido. Désele intervención de Ley.- Cítese y Emplácese al demandado en autos, Adecco Recursos Humanos Argentina SA y Citrusvil SA; en el domicilio denunciado a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo córrase traslado de la demanda para que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los artículos 56, 58, 60 y de cumplimiento al artículo 61 de la Ley N° 6.204.-Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Resérvese en caja fuerte

del Juzgado la documentación original acompañada.-Personal.- 327/14 ROC.- Fdo.
Dra Olga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre del 2018.-
Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.- Fdo. Dr. Ricardo Bertolino.
Secretario. E 12 y V 18/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.164.

JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- 1) " 11) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Rubén Rosino, ha constituido' domicilio en calle Las Heras 512, Piso 4to, Dpto A de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de Lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 17: 00 a 20:00.- DRMC.- 956/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- FIJAR el día el 27 de septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hágase Saber.- CEJ- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 12 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Estela Josefino Condrac. Secretaria. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.230.

Aviso número 217910

JUICIOS VARIOS / HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA LUIS ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4106/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018.- A la intervencion del Defensor de Ausentes por ahora no ha lugar.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Milla Francisco Antonio DNI. 3.540.258 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-4106/16 AMP.- Fdo. Dra. Viciiana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en os autos antes descriptos el Sr. Luis Ernesto Heredia DNI 8.099.768 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Pasaje Federico Helguera 698- El Manantial- Lules inscripto en Catastro con la siguiente nomenclatura: padrón 582.549, matrícula 13.716 bis, orden 2.031, circ. I, secc. Z, mzna. parc. 265 H, parcela 2.- San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018. Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 04 y V 17/09/2018. \$4.307,50. Aviso N° 217.910.

JUICIOS VARIOS / LESCANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "LESCANO HECTOR OSVALDO S/ QUIEBRA PERDIDA: Expediente N° 2289/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 03 de Septiembre de 2018.- Y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Lescano Hector Osvaldo DNI N°18.450.374, CUIL 20-18.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515.- Tucuman- II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de Bienes del fallido en los Registros Público de Comercio - Dirección de Persona Jurídica, Inmobiliario de Tucumán y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán.- A sus efectos, ofíciase.- Estos oficios deberán ser diligenciados por el fallido (art. 102 LCQ) o la sindicatura en un plazo no mayor a cinco días de notificado el presente auto.- III.- No se intima al fallido para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley, toda vez que el único activo lo constituye el sueldo. como empleado en relación de dependencia.- IV. - Prohibir al Hector Osvaldo Lescano, DNI N°18.450.374, CUIL 2018.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515 Tucuman, hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza al deudor (fallido) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- VI.-Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las que deberán ser entregadas a la Sindicatura.- En consecuencia, ofíciase a la empresa de Correo Oficial de la República Argentina SA.- VII.- Prohíbese al Sr Hector Osvaldo Lescano, DNI N° 13,450.374, CUIL 20-18.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N° 4515, Tucuman, la salida de la República Argentina.- A sus efectos líbrese oficio a Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Gendarmería, Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del interior con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución.- Esta diligencias deberán ser cumplidas por la sindicatura.- VIII. Designar el día 28 de septiembre de 2018 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, Categoría B, debiéndose oficiar a la Exma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas.- IX.- No disponer la realización de los bienes de la fallido por no tener bienes liquidables.- X.- Designar hasta el día 12 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura. XI.- Fijar los días 28 de noviembre de 2018 y 15 de febrero de 2019 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.- XII.- Suspendanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra de la fallida, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la Ley 24522.- A sus efectos librense los oficios pertinentes.- XIII.-

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras. -XIV.-Atento la ausencia de activos denunciado por la fallida, notifíquese a la Municipalidad de San Miguel de Tucuman a fin de que proceda a embargar el 20% de los haberes que perciba el Sr. Hector Osvaldo Lescano, DNI N°18.450.374, CUIL 2018.450.374-4 con domicilio real en Bolivia N°4515 Tucuman.- Así a criterio de la suscripta resulta beneficioso para los acreedores la afectación del 20% de la única fuente de ingresos denunciada en este proceso, hasta cubrir la suma de \$714.873,73 (Pasivo denunciado por el mismo deudor a fs. 20 vta) a fin de que dichos fondos sean distribuidos, oportunamente, en forma proporcional entre los acreedores que tuvieren sentencia firme.- Vale aclarar que el embargo aquí ordenado deberá trabarse sobre el remanente del monto correspondiente al Salario Minimo Vital y Móvil, en tanto este Salario Mínimo Vital y Móvil es inembargable, conforme surge del Art. 1 del Decreto n° 484/87, que regulamenta los artículos 120, 147 y 149 del Régimen de Contrato de Trabajo (por Decreto n° 390/76) .- Es decir, sobre el remanente del Salario Minimo Vital y Móvil, debe embargarse un porcentaje del 20% y hasta cubrir la suma mencionada en esta sentencia.- Dichos fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro.- A sus efectos, líbrese oficio. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n° 626/12) en el Banco del Tucumán, SA , Sucursal Tribunales.- A sus efectos oficiese. XV.- Conforme lo dispuesto por Acordada N° 171/00, punto 9, líbrese oficio a la Superintendencia de la Excma Corte y a la Dirección de Informática -Area Sistema- haciéndose conocer la declaración de la presente quiebra.- XVI.- Líbrese oficio a la DGR de la Pcia, por intermedio de mensajería de este Poder Judicial, a fin de que tome conocimiento de la presente declaración de quiebra (Art. 112 Código Tributario). CAV 2289/18 Hágase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 07 de Septiembre de 2018-. E 11 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.128.

Aviso número 217963

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germanó se tramitan los autos caratulados "MIRANDA FRANCISCA AMALIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1828/17" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2018.- II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Miranda Francisca Amalia. En los mismos cítese a Sandoval Ramón y/o los herederos del mismo y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez.- Datos del Predio: inmueble ubicado en Diego de Villarroel N° 123 de ésta ciudad, nomenclatura catastral; Circunscripción I; Sección 144; Manzana 44; Parcela 14; Padrón N° 21356; Matrícula N° 5261; Orden N° 221, conforme plano de mensura N° 58133/10. Extracto De Demanda: Que en fecha 27 de junio de 2017 la Sra. Francisca Amalia Miranda inicia demanda por Prescripción Adquisitiva del inmueble objeto de esta litis, argumentando que tiene la posesión del inmueble hace más de treinta años en forma pública pacífica e ininterrumpida. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018. Fdo. Alberto Germano. Secretaria. E 05 y V 18/09/2018. Libre de Derecho. Aviso N° 217.963.

Aviso número 218176

JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Acosta De Valdez Marta Emma -CUIT N° 30-65534294-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ACOSTA DE VALDEZ MARTA EMMA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8165/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.856,31 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 12 y V 18/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.176.

JUICIOS VARIOS / NIEVA SEGUNDO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NIEVA SEGUNDO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 943/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia y resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.-I) II) Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo saber que el síndico de la presente quiebra, CPN Jorge Leopoldo Saltor, ha constituido domicilio en calle San Martín 910 - 5ba piso "A" de esta ciudad, fijando el horario de atención al público -durante el período informativo- de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00.- III) TIJ.- 943/18.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez- San Miguel de Tucumán, 22 de Agosto de 2018.- Autos y Vistos: y; Considerando: Resuelvo: I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 09 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- XV.- XVI.- Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez. Secretaria, 11 de Septiembre de 2018. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.225.

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ OSCAR RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2450/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de Agosto de 2018.- 1) A la apertura a pruebas que solicita, no ha lugar por ahora.- 2) Atento lo solicitado y constancias de autos, reabranse los términos suspendidos mediante proveído de fecha 05/06/2018.- Personal.- 3) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Nuñez Ramon Nestor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2450/16 AMP.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez. Se hace conocer que en los autos antes descripto el Sr. Oscar Ramón Núñez DNI 8.088.834 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en camino vecinal - Santa Rosa de Leales- Depto Leales- Tucumán, Nomenclatura Catastral según plano: Circo I, Secc. O, Lámina 51, Parcela 506, Padrón 86853, Matricula 8340, Orden 33.Antecedente Dominial- Registro Inmobiliario: L° 11, Folio: 281, S°: B, A: 1921.-. San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Secretaria. E 04 y V 17/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.939.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa Cordial Compañía Financiera S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 28/06/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Cordial Compañía Financiera S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Un Mil Quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Luis Rodolfo Albornoz la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los Efectos De La Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 28 de junio de 2018. E 10 y V 21/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.113.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12"**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ATOMLUX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7389/12".-, se hace saber a la empresa Atomlux S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 01/08/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-7389/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jerónimo Rodriguez en contra de : Atomlux S.R.L., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos (\$5.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jerónimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.100,00.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 1 de agosto de 2018. E 14 y V 27/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.259.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FARFAN OMAR VICENTE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1221/13".-, se hace saber al Sr. Farfan Omar Vicente, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 24/05/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- SMS- 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.113,94 y \$2.422,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.-SMS 1221/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de julio de 2018. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.222.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRUTICOLA MILENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5653/14".-, se hace saber Fruticola Milena S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- Molinelic-5653/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fruticola Milena S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Novecientos Dieciocho Con Cuarenta Centavos - (\$23.918,40), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Nueva Mil Quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De COBROS y Apremios II° NOM. - " .- Secretaría. 19 de junio de 2018.- E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.223.

Aviso número 218013

**JUICIOS VARIOS / RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "RAMAYO RAMON IGNACIO Y MORENO JOSE MARIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3534/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, en especial informe del Renaper de fs. 148/151 e informe de mesa de entradas civil negativo de juicios sucesorio a nombre del titular dominial Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a herederos de Moreno Jose Mariano DNI 3.945.451 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3534/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- .- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el Sr. Ramon Ignacio Ramayo DNI 27.753.239 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Tucuman 400 Esquina calle Camino de Maria (antes calle San Martin), Ciudad de San Pedro de Colalao Localidad Dpto de Trancas, Provincia de Tucuman, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matricula X-00722 y en la Dirección General de Catastro Parcelario como Padron N° 99893, Matricula Catastral 28466/318, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.B, Manz. 24, Parcela 4A.- San Miguel de Tucuman, 31 de julio de 2018.- Saludo a ud. Atte. Libre de Derechos. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 06 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.013.

**JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA CARMEN DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:121/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 17 de agosto de 2018.- A lo solicitado: No ha lugar por ahora. Atento a las constancias de autos: Cítese a Vicenta Beatriz Simón de Curia, DNI n° 1.459.161 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de marzo de 2014, se presenta el letrado Miguel Ángel Mender en el carácter de apoderado de la Señora Carmen del Valle Saavedra, DNI° N° 13.098.597, Argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 326, Los Trejos, Departamento Simoca - Provincia de Tucumán de 8 has. 6235.9826 mts 2, identificado con la siguiente nomenclatura catastral, Circ: II, Secc: K, Lam: 500, Parc: 378 B, Padrón n° 149.536, Matr: 18.963, Orden: 280, cuyos linderos son al Norte: Ruta Provincial n° 326, al Sud: Sucesión Curia, al este: Suc. Saavedra, Suc. Alara y Ricardo Ledesma, y al Oeste: Camino Vecinal, cuyas medidas son, al frente 173,15 mts, al contrafrente 160,83 mts, al Oeste 595,31 mts y al Oeste 519,68.- Señala que la Señora Carmen del Valle Saavedra ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser la construcción de una casa precaria, con baño, una ramada, plantación de árboles, como ser moras, pinos, tipas, álamos, entre otras cosas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 31 de agosto de 2018.- Se hace constar que el mismo tramita Libre de derecho, LEY 6314.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 12 y V 25/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.206.

Aviso número 218248

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SERGIO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ SERGIO ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 348/18", se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina, en calle San Martín N° 910 - 5° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán - Teléfono N° 4229113, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.- Libre de Derechos Fiscales. Ley N° 24.522. Secretaría, 11 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dr. Pedro M. Rocchio Batista. Secretario. E 13 y V 19/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.248.

Aviso número 218184

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LIC PUB 12**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 12/2018

Expediente n° 1408/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Patio Cubierto
- Esc. 52 Obispo Piedrabuena - Leales, Valor del Pliego: \$5000. Lugar y fecha de
apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel
N°339 - Yerba Buena, el día 03/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel
N°339 - Yerba Buena. E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.184.

Aviso número 218125

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO -
LICITACION PUBLICA N° 05/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 05/2018

Expediente n° 965/321-DOA-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferreteria: PROVISION DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO DESTINADAS AL DPTO. OBRAS POR ADMINISTRACION - DEPOSITO CENTRAL DE LA REPARTICION, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolivar 981 - Capital, el día 25/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 982/ME emanada del Ministerio de Economía el 06/08/18. E 11 y V 14/09/2018. Aviso N° 218.125.

Aviso número 218188

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIR. MAT. Y CONST. ESC. - LIC PUB 13

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Dirección de Materiales y Construcciones Escolares

Licitación Pública N° 13/2018

Expediente n° 1306/234-G-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Remodelacion de Oficina de
Habilitación DMCE (Dirección Materiales y Construcciones Escolares), Valor del
Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena, el día
03/10/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N°339 - Yerba Buena.-
E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.188.

Aviso número 218119

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMÁN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ente Tucumán Turismo

Licitación Pública N° 05/18

Expediente N° 1821/460-D-2018

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la Contratación de Empresa idónea para llevar a cabo la circulación del tráiler promocional "Sentí Tucuman" por diferentes provincias del país, en el marco de la "Campaña Promocional Tucuman". Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 27 de Septiembre a hs. 10:30. Consultas y Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja - desde 08 hs a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 2630/9-EATT. E 11 y V 14/09/2018. Aviso N° 218.119.

Aviso número 218261

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN -
LIC PUB 06/2018**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 06/2018

Segundo Llamado

Expediente n° 599-H-17

POR 2 DIAS - Objeto de la Licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios: 1 unidad de Monitor Multiparamétrico con ECG, SPO2; Control de Temperatura, Presión no invasiva y batería recargable., 1 unidad de E.C.G. de 3 canales con parámetros y orientación diagnóstica con pantalla LCD, impresión térmica continua, batería recargable, 12 derivaciones de desfibrilación y velocidad de papel 25,50 mm., 1 unidad de Carro de Paro y Emergencias con estante deslizable, estantes porta monitor-desfibrilador, soporte IV, venoclisis, cesto de residuos, cajoneras, soporte para tubo de oxígeno. Tabla de RCP y ruedas. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 1er. piso S.M. de Tuc., el día 21/09/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs. hasta el día 18/09/18. E 14 y V 17/09/2018. \$508.- Aviso N° 218.261.-

Aviso número 218192

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST - LIC PUB 18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 18/2018

Expediente N° 1-8015-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 2000 unidades de Papel obra blanco A4 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, 1000 unidades de Papel obra blanco Oficio 75 gr -resma 500 hjs- 1° calidad, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 28/09/2018, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N°6146/2018.- E 12 y V 17/09/2018. Aviso N° 218.192.

Aviso número 218101

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 26/2018

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Puesta en valor de las instalaciones del Campamento Concepción 1° Etapa - 3° Distrito. Tucumán - Ubicación R.N. N° 38 - Km 735,96. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil (\$5.254.000,00) referidos al mes de Diciembre de 2017 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta (\$52.540,00). Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: : Avenida Mate de Luna N° 1975 (4000) San Miguel de Tucumán - Tucumán - Sede 3° Distrito, Planta Baja (Salón de Usos Múltiples) - D.N.V., el día 11 de Octubre de 2018, a las 11:00 Hs. Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 26/2018 - Ruta Nacional N° 38, Km. 735.96" y disponibilidad del pliego a partir del 10 de Septiembre de 2018 en la página antes mencionada. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 10 y V 28/09/2018. \$6.086,25. Aviso N° 218.101.

Aviso número 218134

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 29/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 29/2018

N° Expediente: 135/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de aires acondicionado para las oficinas del Cuerpo de Auditores" Fecha de Apertura: 26/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 20/09/2018, inclusive. E 11 y V 14/09/2018. \$547. Aviso N° 218.134.

Aviso número 218135

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 33/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 33/2018

N° Expediente: 146/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de uniformes para maestranzas especializados y choferes del Poder Judicial" Fecha de Apertura: 25/09/2018 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/09/2018 inclusive.- E 11 y V 14/09/2018. \$535. Aviso N° 218.135.

Aviso número 218227

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEC. DE EST. INTERNACIONALES - LIC
PUB 04/2018.-**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Secretaría de Estados de Relaciones Internacionales

Licitación Pública N° 04/2018

Expediente N° 108/810-RI-2018.-

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 5 unidades de Computadora de Escritorio, 2 unidades de impresoras laser monocromaticas, 1 unidad de proyector y pantalla. Valor del Pliego: gratuito. Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6, el día 28/09/2018, a horas 11:00. Consulta y adquisición de Pliegos: Dirección de Administración y Despacho - Sec. de Est. de Rel. Internacionales - San Martín 631 - 6to Piso B. Llamado autorizado por Decreto N° 2.962/1, de fecha 05/09/2018.- E 13 y V 18/09/2018. Aviso N° 218.227.

REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO-

Martillero Público: Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documento y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra. Elena O Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Sonia C. Rojas y Dra. Silvia B. Hillen, en los autos caratulados: JUICIO: ARGOTA JULIO MANUEL C/PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO- EXPTE. 6497103.-, a dispuesto sacar a la venta en pública subasta los inmuebles embargados en autos según proveído que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 17 de agosto de 2018.- Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Juan Carlos Martinez (m.15) dos inmuebles de propiedad de la ejecutada PUNTAL S.R.L. (terrenos desocupados y libres de construcción), ubicados en San Andres, Dpto. Cruz Alta, Fracción 1: 1)matrícula registral A-10543, Fracción 1, circuncripción 11, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524B, subparcela 000, padron inmobiliario N°71723, matrícula catastral N°11606/6. Según plano mide: del punto A-B: 137,78M; del B-M:72,82M; del M-N:137,10M; del N-A de partida:72,80M. Linda: Al N:Camino Vecinal; al S:Juana Nazaria Abregú de García y José Picon;al E: Camino Privado; y al O: Fracción 11. Superficie:9999,9524M2. Fracción 11: 2)matrícula registral A-10544, Fracción 11 circuncripción 11, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524A, subparcela 000, padron inmobiliario Na572763, matrícula catastral N°11606/567. Según plano mide: M-C:65,18 M; del C-D:136,51M; del D-N:65,15M; del N-M de partida:137,10M. Linda: Al N:Camino Vecinal; al S: Juana Nazaria Abregú de García; al E:Frac I del mismo plano; y al O: Petrona Agregú de Perato. Superficie: 8.908,6885M2.- Fíjase el día 21/09/2018 hs. 11:00 para que tenga lugar el mismo en calle de esta ciudad, teniéndose como base para el inmueble matrícula registral A-10543: \$17.647,30 Y para el inmueble matrícula registral A-10544: \$17.183,19 importe correspondiente a la valuación fiscal.- La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la señal del 10 % de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3%) el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. No procederá la compra en comisión. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días. Hágase constar que los inmuebles a subastar se encuentran desocupados.- Comuníquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1 ° de la Resolución General N° 3.026 , Y Ley 23.905,Art.13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc. c) de la ley 7268.- Personal.- Previo a todo trámite: Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. San Miguel de Tucuman, 22 de agosto de 2018.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en mérito al mismo modifícase el domicilio consignado en el proveído del 17/08/18 debiendo señalarse como lugar en el que se llevará a cabo la subasta ordenada el de calle 9 de Julio N°1.005 de esta ciudad.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic Juez. - MAB6497/03- Título: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores

informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero .- San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2018.- Fdo. Dra. Sonia Carolina Rojas. Secretaria. E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.170.

REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS

Martillera Publica: Silvia Noemi Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12.- Petitorio: Se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Muruaga Gonzalo Fabián D.N.I. N° 31.644.553, ubicado ubicado en calle Marcos Paz N° 1436 P.B., Matrícula Registral N 50562/001 - Padrón 326976, de esta ciudad.- La Subasta se llevará a cabo por la Martillera Silvia Noemi Albornoz, Matrícula n° 277, el día 19 Septiembre de 2018, a hs. 10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$154.593,00 importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N° 3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiése al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Septiembre de 2018, a hs. 10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- x.- 1773/12. PFA.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de

Tucumán, 07 de Septiembre del 2018.- Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso.
E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.197.

REMATES / KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS

Martillera Pública: Silvia Noemi Albornoz

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliacion y Tramite del Trabajo de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría del Dr Pablo Federico Alfonso tramitan los autos caratulados: "KUTTER CONRADO PATRICIO VS MURUAGA GONZALO FABIAN S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1773/12.- PETITORIO: Se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucuman, 21 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, sáquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde al demandado Muruaga Gonzalo Fabian D.N.I. N° 31.644.553, ubicado ubicado en calle Marcos Paz N° 1436 P. B., Matricula Registral N 50562/001 - Padron 326976, de esta ciudad.- La Subasta se llevará a cabo por la Martillera Silvia Noemi Albornoz, Matricula n° 277, el día 19 Septiembre de 2018, a hs.10:30 en calle Combate de Las Piedras N° 383 de ésta ciudad, teniendo como base la suma de Pesos \$154.593, importe correspondiente a la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N°3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc. c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Oficiese al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N° 46/13 (Circular de Superintendencia N° 27/2013), que en su punto 1° resuelve: " Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 19 de Septiembre de 2018, a hs.10:30, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo líbrese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- Personal.- 1773/12. PFA.- Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre del 2018.- Secretaria. Fdo.

Dr Pablo Federico Alfonso. Libre de Derechos. E 13 y V 17/09/2018. Libre de
Derechos. Aviso N° 218.255.

Aviso número 218276

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD

POR 1 DIA - El que suscribe Roque Remigio Brito, DNI 12733759, en mi carácter de Presidente y en nombre y representación del Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD MATRICULA 435, con domicilio en calle Chacabuco 345 de esta ciudad, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar a conocer los temas tratados en la última asamblea llevada a cabo el día 18 de Octubre de 2018: 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2.- Explicación de la demora en convocar la asamblea. 3.- Consideración de la memoria anual, estados contables, informe de la Junta Fiscalizadora y del auditor del ejercicio 2017. 4) Tratamientos de Altas y Bajas de Asociados. Fdo. Soraire Rubén, Vicepresidente. E y V 14/09/2018. \$190,25. Aviso N° 218.276.

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A.

POR 5 DIAS - De conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.550 y los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., que se realizará el día 25 de Septiembre de 2.017 a las 11:30 horas y a segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 12:30 horas, en la sede social de Avda. 24 de Septiembre N° 1.034 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.018. 2. Consideración de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio N° 93. 3. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 93 y su destino. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.018. 4. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. San Miguel de Tucumán, de 30 Agosto de 2018. E 12 y V 18/09/2018. \$1.506,25. Aviso N° 218.166.

Aviso número 218258

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO

POR 1 DIA - La comisión directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN PEDRO DE COLALAO, sito en Avenida Martin Belmonte 1° cuadra, B° Buena Vista, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 2018 a horas 08:30, en el lugar mencionado anteriormente para dictar el siguiente orden del día: 1. Elección de junta electoral. 2. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.258.

Aviso número 218191

SOCIEDADES / CLUB DE CAZA, PESCA Y DEP. NAÚTICOS DEL PERSONAL DE LA UNT

POR 1 DIA - La H.C. Directiva del CLUB DE CAZA, PESCA Y DEP. NAÚTICOS DEL PERSONAL DE LA UNT, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para tratar el ejercicio 01/04/2017 al 31/03/2018, para el día jueves 18 de octubre de 2018, a partir de las 18,00 hs. en San Martin 1417 1er P. Of. 4 Con la siguiente orden del día: A) Motivo de la demora. B) Tratamiento de memoria, balance general, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por la H.C. Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio antes mencionado C) Fijación de la cuota mensual. D) Planes para el futuro proyectados por la H.C. Directiva. E) Designación de dos socios para suscribir el acta. Fdo. Carlos Alberto Nieva. Presidente. E y V 14/09/2018. \$175,50. Aviso N° 218.191.

SOCIEDADES / DIAGNOSTICO JUNIN S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5426-205-D-2018, de fecha 04/09/2018, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 17/08/2018, mediante los cuales el Sr. Francisco Martin Perea, D.N.I. 26.782.057, CUIT N° 2026782057 -1, casado, nacido el 28/08/1978, de profesión médico, con domicilio en Las Piedras n° 3983, San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 20.000 (veinte mil) cuotas que le pertenecen de la sociedad "DIAGNOSTICO JUNIN S.R.L.", los Sres. Esteban Enrique Zarlenga, D.N.I. 20.433.602, CUIT N° 20-20433602-5, casado, nacido el 16/09/1969, de profesión médico, con domicilio en Santo Domingo n° 2042, Yerba Buena; Edith Carolina Tallia, D.N.I. 23.116.098, CUIT N° 27-23116098-7, casada, nacida el 03/11/1972, de profesión médico, con domicilio, en Manzana J, casa 2, Barrio Los Fresnos - 150 Viviendas, Banda del Rio Sali; Sebastián Eduardo Duhalde, D.N.I. 27.751.396, CUIT N° 20-27751396-0, casado, nacido el 31/12/1979, de profesión médico, con domicilio en calle Mendoza n° 157, San Miguel de Tucumán y Mariano Daniel Estofan, D.N.I. 28.223.743, CUIT N° 20-28223743-2, divorciado, nacido el 11/10/1980, de profesión médico, con domicilio en Muñecas n° 569, piso 19 depto. A, San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifica el artículo cuarto del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cien mil 100.000, dividido en cien mil (\$100.000,00) cuotas sociales de un peso (\$1,00) de valor nominal cada una. El Capital es suscripto por los Socios en la siguiente proporción: Edith Carolina Tallia once mil doscientas cincuenta (11.250) cuotas sociales de Un Peso (\$1,00) cada una que totaliza \$11.250,00 (Pesos: once mil doscientos cincuenta). Esteban Enrique Zarlenga dieciséis mil doscientas cincuenta (16.250) cuotas sociales de Un Peso (\$1) cada una que totaliza \$16.250,00 (Pesos: dieciséis mil doscientos cincuenta). Mariano Daniel Estofan veintiséis mil doscientas cincuenta (26.250) cuotas sociales de Un Peso (\$1) cada una que totaliza \$26.250 (Pesos: veintiséis mil doscientos cincuenta). Sebastián Eduardo Duhalde cuarenta y seis mil doscientas cincuenta (46.250) cuotas sociales de Un Peso (\$1,00) cada una que totaliza \$46.250,00 (Pesos: cuarenta y seis mil doscientos cincuenta).- San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2018.- Fdo. Jorge A. Marcotullio, Apoderado. E y V 14/09/2018. \$615,75. Aviso N° 218.283.

Aviso número 218272

SOCIEDADES / FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4350/205-F-18, de fecha 20/07/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 07/09/2018, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "FRIGORIFICO CALCHAQUI S.A." ,en la siguiente reunión de Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 06/07/2018: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y acepta la renuncia del Presidente el Directorio Jaime Elías Katz y se designa como Presidente del Directorio al Sr. Miguel Omar Villegas. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Sr. Katz en el cargo de Presidente del Directorio.- San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2018. Fdo. Miguel Omar Villegas, Presidente. E y V 14/09/2018. \$201. Aviso N° 218.272.

Aviso número 218256

SOCIEDADES / GECONPE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5061- 205 - G -2018 de fecha 21/08/2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26 de Febrero de 2018, mediante el cual los Sres. García Luis Marcelo, DNI 17.947.144, argentino, casado de 52 años de edad, de profesión ingeniero, con domicilio en Calle La Rioja N° 201 de la ciudad de Yerba Buena y el Señor Peralta José Salomón, DNI N° 16.457.489, argentino, soltero, de 54 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Catamarca N° 1064 de la ciudad de Monteros, deciden modificar el domicilio de la sociedad. Como consecuencia, se modifica la cláusula Primera del Contrato societario de GECONPE S.R.L, quedando redactado de la siguiente manera: Clausula Primera: Denominación y Domicilio y Antecedentes. La sociedad se denomina "Geconpe Sociedad De Responsabilidad Limitada" (Geconpe S.R.L.) y tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Tucumán, actualmente en sede social en calle San Martin 3.252 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- San Miguel De Tucuman, 04 de septiembre de 2018. Fdo. Peralta José Salomon. Socio Gerente. E y V 14/09/2018. \$283,25. Aviso N° 218.256.

Aviso número 218280

SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por lo actuado en expedientes N° 1036/205-L-2018, 1948/205-L-2018, 2711/205-L-2018, 3384/205-L-2018, 3926/205-L-2018 y 5169/205-L-2018, la sociedad de referencia ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos legales a fines de registrar la documentación presentada, otorgando Conformidad Administrativa a LOGISTICAS INTEGRALES S.A., que en reuniones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, ha resuelto: aprobar documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley Nro. 19.550, correspondiente a ejercicios cerrados al 31/12/2014, 2015 y 2016; conceder autorización para obtener préstamo con garantía hipotecaria para la compra de nueve equipos de almacenamiento para granos; autorizar al Fideicomiso de Administración 2 por el préstamo de un inmueble rural; aprobar el cambio de domicilio correspondiente a la sede social, estableciéndolo en calle San Martin Nro. 677, piso 3, Of. "O" de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Salas Martin, Presidente. E y V 14/09/2018. \$255,25. Aviso N° 218.280.

Aviso número 218274

SUCESIONES / ALZAGA, AIDA LUCRECIA BEATRIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALZAGA, AIDA LUCRECIA BEATRIZ, DNI N° 5.997.249, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.274.

Aviso número 218159

SUCESIONES / AMERICO ISMAEL PEREYRA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de AMERICO ISMAEL PEREYRA, DNI: 12.678.951, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Se hace constar que el presente se tramita Libre de Derechos. Concepción, 5 de junio de 2018. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 12 y V 14/09/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 218.159.

Aviso número 218257

SUCESIONES / ANDRADA, JUAN CARLOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por Tres (03)días a los herederos o acreedores de ANDRADA, JUAN CARLOS, DNI N° 7.082.108, fallecido el 22 de septiembre de 2017, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaría, 05 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 14 y V 18/09/2018. \$150. Aviso N° 218.257.

Aviso número 218216

SUCESIONES / ARAMAYO MANUEL ADOLFO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ARAMAYO MANUEL ADOLFO, DNI N° 8.537.009, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 18 de junio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhm Marchand, Secretario. E 13 y V 17/09/2018. \$150. Aviso N° 218.216.

Aviso número 218260

SUCESIONES / CARLOS GUSTAVO ARENA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS GUSTAVO ARENA, DNI N° 7.016.222, EMMA ROSA URUEÑA, DNI N° 8.945.560, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.260.

Aviso número 218285

SUCESIONES / CARLOS ROBERTO FLORES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores CARLOS ROBERTO FLORES, DNI N° 7.030.198, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretario. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.285.

Aviso número 218273

SUCESIONES / ELOY MEDINA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores ELOY MEDINA, DNI N° 7.082.959, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretario. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.273.

Aviso número 218267

SUCESIONES / GOMEZ SEBASTIAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GOMEZ SEBASTIAN, DNI N° 3.624.747, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de octubre 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.267

Aviso número 218263

SUCESIONES / JESUS FRANCISCO TORRES

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de JESUS FRANCISCO TORRES, DNI N° 7.370.363, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de Septiembre de 2018.- Fdo. Proc. Mariano Gutierrez. Prosecretario. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.263.

Aviso número 218277

SUCESIONES / JOSÉ ANICETO AGUIRRE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSÉ ANICETO AGUIRRE (D.I. N° 3.507.371) y MARÍA DELFINA AMAYA (D.I. N° 0.810.479) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de agosto 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 14 y V 18/09/2018. \$150. Aviso N° 218.277.

Aviso número 218278

SUCESIONES / JULIO HECTOT CORONEL

POR 1 DIA - Por disposición de la Dra. M. Viviana Donaire, Juez del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª nominación - Centro judicial Concepción, citar por 1 (un) día (art. 2340 del CCy CN) a los herederos o acreedores de JULIO HECTOT CORONEL, DNI N° 21.894.631, cuya sucesión tramita por la secretaría del autorizante. Concepción, 5 de septiembre de 2018. María Paula Alvarez Molina, Prosecretaria. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.278.

Aviso número 218279

SUCESIONES / MARÍA ELENA BRAUN

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ELENA BRAUN, DNI N° 2.979.753, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.279.

Aviso número 218172

SUCESIONES / MARIA ARGENTINA VITAR

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA ARGENTINA VITAR (D.I. N°9.645.749) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 01 de Agosto de 2018.- E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.172.

Aviso número 218275

SUCESIONES / PEDRO ORLANDO JUAREZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de PEDRO ORLANDO JUAREZ, DNI N° 12.597.357, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.275.

Aviso número 218282

SUCESIONES / PÉREZ DIONSIO PASTOR

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "PEREZ DIONSIO PASTOR, DNI N° 3.667.795" y BLANCA LIDIA BARROS DNI N° 8.768.120", cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E y V 14/09/2018. \$120. Aviso N° 218.282.

Aviso número 218160

SUCESIONES / RAMON ALFREDO LEDESMA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de RAMON ALFREDO LEDESMA, DNI N° 11.919.884, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante.- Banda del Río Salí, 10 de septiembre de 2018.
Fdo.: Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.160.

Aviso número 218205

SUCESIONES / ROJAS LUIS ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres 03 días a los herederos o acreedores de ROJAS LUIS ALBERTO, D.N.I. 12.540.558, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 24 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.205.

Aviso número 218215

SUCESIONES / ROLDAN EDGARDO ROBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de ROLDAN EDGARDO ROBERTO, DNI N° 7.024.483, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaria 24 de agosto de 2018. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 12 y V 14/09/2018. \$150. Aviso N° 218.215.

Numero de boletin: 29331

Fecha: 14/09/2018